



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 197-2025-A-MPCT

Tambobamba, 19 de agosto del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 058-2025-GGAS-DGARN-MPCT-KMA de fecha 26 de junio del 2025, Informe N° 661-2025-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 30 de junio del 2025, Informe N° 0726-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 17 de julio del 2025, Informe Legal N° 102-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 04 de agosto del 2025,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

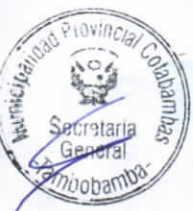


Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



Que, el Plan de Trabajo "Recuperación Paisajística de la Ribera del Rio Palcaro" tiene como objetivo general, embellecer y recuperar paisajísticamente el área ribereña de la prolongación Amauta del rio Palcaro mediante el uso de poda, enredaderas, flores ornamentales, elementos reciclados y letras de concreto, promoviendo un entorno ecológico armónico y atractivo para la población.

Que, mediante Informe N° 058-2025-GGAS-DGARN-MPCT-KMA de fecha 26 de junio del 2025, la responsable de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Ing. Kelly Miranda Abarca, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, la aprobación del Plan de Trabajo "Recuperación Paisajística de la Ribera del Rio Palcaro".



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N° 661-2025-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 30 de junio del 2025, el Gerente de Gestión Ambiental, Ing. William Ernesto Bello Calderón, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo "Recuperación Paisajística de la Ribera del Rio Palcaro".

Que, mediante Informe N° 0726-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 17 de julio del 2025, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, CPC. Heiner Vargas Ortega, otorga disponibilidad presupuestal por el importe S/. 11,707.90 (Once mil setecientos siete con 90/100 soles) para el Plan de Trabajo "Recuperación Paisajística de la Ribera del Rio Palcaro", y estará sujeto a mayores ingresos en los siguientes rubros 09 recursos directamente recaudados (RDR) y 08 impuestos municipales (IM).

Que, mediante Informe Legal N.° 102-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 04 de agosto del 2025, el asesor jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, opina por la aprobación del Plan de Trabajo "Recuperación Paisajística de la Ribera del Rio Palcaro".

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Plan de Trabajo "**RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA RIBERA DEL RIO PALCARO**" (Tramo de 100m Av. Prolongación - Av. Amauta) que, tiene como objetivo general, embellecer y recuperar paisajísticamente el área ribereña de la prolongación Amauta del rio Palcaro mediante el uso de poda, enredaderas, flores ornamentales, elementos reciclados y letras de concreto, promoviendo un entorno ecológico armónico y atractivo para la población, con un presupuesto que asciende a **S/.11,707.90 (Once mil setecientos siete con 90/100 soles)**. En merito a lo señalado mediante Informe N° 058-2025-GGAS-DGARN-MPCT-KMA de fecha 26 de junio del 2025 e Informe N° 0726-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 17 de julio del 2025

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, con las formalidades previstas por Ley.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760